



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0753/2023 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar **Proposición de Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública para se garantice en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 los recursos que de forma gradual, progresiva y permanentemente constituyan el Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Superior.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Derivado de la Reforma Educativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo Federal establecieron un nuevo marco jurídico para el ejercicio del derecho de todas y todos los mexicanos a la educación. Destacan dentro de las modificaciones el reconocimiento del nivel de Educación Superior como gratuito y obligatorio en los términos de la fracción IX del Artículo 3o Constitucional.

Por su parte, el 20 de abril de 2021 el Ejecutivo Federal publicó el Decreto que expide la Ley General de Educación Superior y deroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; con ello se crea el nuevo marco normativo que sienta las bases para hacer efectivo el derecho de las y los jóvenes a la educación superior,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

así como para lograr que las instituciones de este nivel educativo se conviertan en un poderoso motor de la transformación social, económica y política que México requiere.

La Ley General de Educación Superior forma parte de la profunda reforma del marco constitucional y jurídico en materia educativa, cuyo propósito fundamental es garantizar el ejercicio del derecho humano a la educación, desde la inicial hasta la del tipo superior.

La Ley General de Educación Superior establece mecanismos que permiten al Estado mexicano eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a las y los estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, así como el fortalecimiento de la situación financiera de las instituciones públicas de educación superior que se derivaría de la disminución de sus ingresos como resultado de la implementación de la gratuidad.

Para cumplir con este propósito constitucional, el artículo tercero transitorio del citado decreto, establece la implementación de un fondo federal especial, denominado Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Superior; así como otras acciones que se implementen de manera progresiva para avanzar en la gratuidad en la educación superior; el cual parte del artículo 64 de dicha Ley General de Educación Superior, el cual dispone lo siguiente:

*"... En el Proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda se establecerá **un fondo federal especial** destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, de manera gradual, de los servicios de educación*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los montos asignados a las instituciones públicas de educación superior, a partir del fondo federal especial, no podrán ser considerados, en ningún caso, como sustitutivos, parcial o totalmente, de los montos correspondientes a los recursos ordinarios.

La asignación de los recursos para el fondo referido será anual y se orientarán por los criterios de transparencia, inclusión y equidad para proporcionar la prestación del servicio educativo de tipo superior en todo el territorio nacional."

Para tal efecto, La Ley General de Educación Superior (LGES] establece que la educación superior se orientara, entre otros; bajo los criterios de reconocimiento del derecho de las personas a la educación del tipo superior y a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica; la inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país; la igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la territorialización, concebida como el conjunto de políticas y acciones cuyo propósito consiste en considerar los contextos regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior, para contribuir al desarrollo comunitario mediante la vinculación de los procesos educativos con las necesidades y realidades sociales, económicas y culturales de las diversas regiones del país.

Es fundamental contar con la aportación de recursos a dicho fondo federal especial, para poder garantizar el derecho a la educación superior, así mismo para que el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Estado mexicano logre combatir la deserción escolar en dicho nivel, lo que priva a México que valiosos profesionistas.

A pesar de ser una Ley expedida desde el año 2021, no se ha cumplido con las disposiciones antes leídas, y no se ha constituido el Fondo Especial ni se han dispuesto los recursos necesarios para garantizar el derecho a la educación superior gratuita; lo anterior debido a que tanto la Secretaría de Educación Pública, como la de Hacienda de Gobierno Federal no han asignado los recursos necesarios ni establecido la partida especial para cumplir con la reforma constitucional, así como de la Ley General para garantizar la gratuidad de la educación superior para las y los jóvenes mexicanos. Lo anterior estando ya por cumplir 4 años de la reforma constitucional y 3 de la expedición de la Ley.

En ese sentido, la Subsecretaría de Educación Superior presentó a las instancias normativas correspondientes de la SEP, CONEVAL y la SHCP, en abril de 2021, la propuesta técnica y el diagnóstico para crear en la estructura programática del Ramo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa presupuestario Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior. La propuesta técnica fue revisada, complementada y valorada positivamente; sin embargo, no fue incluida en la estructura programática del PEF 2022, como establece la propia Ley General de Educación Superior.

Con el propósito de insistir en la obligación constitucional y jurídica que tiene el Ejecutivo Federal para incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, la Subsecretaría de Educación Superior en conjunto con la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), con la orientación de la Secretaría de Hacienda, acordaron reorientar el programa presupuestario U079 para atender dicha obligación y dado que a partir del año fiscal 2021 el programa



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en comento no tiene asignados recursos para el tipo educativo medio superior, se presentó la propuesta técnica para modificar el objeto de dicho programa presupuestario y establecerlo como el Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior. Sin embargo, dicho Programa presupuestario que ya tiene definidos sus fines, no alcanza para cubrir a su vez la garantía de la Educación Superior gratuita.

A poco de que se someta a discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, podemos observar que se sigue sin establecer recursos para dicho Fondo Especial, y que sólo se aprobaron 833 millones para el programa U079, denominado Expansión de la Oferta de Educación Media Superior y Superior, el cual data de hace una década y con el que Hacienda busca simular el cumplimiento de asignar recursos a dicho propósito, una cantidad que de ninguna manera alcanza para incorporar a 1.7 millones de jóvenes a las universidades y para que la educación superior sea gratuita.

Al hacer un análisis comparado de los Presupuestos de Egresos de la Federación, los recursos destinados al Programa U079 en el tipo superior en los ejercicios del 2018 a la fecha son menores a los que se habían asignado en el 2017; antes de las reformas a la constitución y de la expedición de la Ley General de Educación Superior, por lo que resulta incongruente la asignación de recursos al programa que se pretende utilizar, con el alto propósito de la reforma constitucional y legal para la gratuidad de la educación superior.

| AÑO DE EJERCICIO | RECURSOS RUBRO U079 |
|------------------|---------------------|
| 2017 | 1 mil millones |



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

| | |
|------|------------------------|
| 2018 | 692 millones |
| 2019 | 274 millones |
| 2020 | 6 millones |
| 2021 | No se destinó recursos |
| 2022 | No se destinó recursos |
| 2023 | 795 millones |
| 2024 | 833 millones |

Incluso podemos observar del anterior cuadro comparativo, la reducción alarmante que se hizo para la educación superior a partir del 2018, donde a pesar de que la Ley General de Educación Superior se publicó en el año 2021, tanto para ese año, como para el 2022 no se destinaron recursos para el Programa U079, y no se ha creado a su vez el Fondo Especial.

En medio de la construcción del presupuesto, la Secretaría de Educación Pública (SEP) presentó un documento en el que estima que para el año 2023 se requerirían nueve mil 486 millones de pesos. Se trata de una cifra equivalente al presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cercano al de la Cámara de Diputados ocho mil 572 millones de pesos, y representa el 6.6 por ciento del presupuesto asignado en este año al Tren Maya.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Durante la discusión del Presupuesto de Egresos del 2023, se presentó una reserva para asignar tres mil millones de pesos al Fondo federal para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, con el fin de cumplir gradualmente la reforma constitucional, sin embargo, el Grupo Parlamentario de MORENA la rechazó. Ya se está por aprobar un nuevo Proyecto de Presupuesto de Egresos y sigue aun en las mismas condiciones.

Desde hace tres años se debió cambiar el propósito del Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior, el cual en la gestión de la administración Federal anterior (2014 y 2017) canalizó seis mil millones de pesos a 460 instituciones públicas, con lo cual aumentaron las oportunidades para los jóvenes. En ese periodo, la cobertura pasó de 33.8 por ciento a 39.7 por ciento en la educación superior. Ahora habiendo pasado más de 6 años nos encontramos con un presupuesto en el cual destina 833 millones.

Nos queda claro que derivado de la falta de la creación de dicho Fondo Especial, y del recorte tan dramático de recursos para la educación superior, México no cuenta con los instrumentos de política presupuestaria para hacer efectivo el derecho a la educación superior.

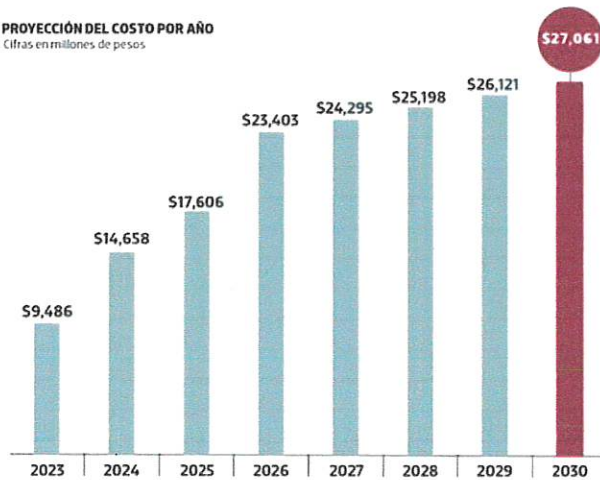
Según estimaciones de la Secretaría de Educación, para garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior de 2023 a 2030, se requieren en total 167 mil 828 millones de pesos. Así se establece en la propuesta técnica de la SEP para modificar la denominación del programa presupuestario U079 (a) Fondo federal para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, elaborada en mayo de 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

FONDO DE GRATUIDAD Y OBLIGATORIEDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PROYECCIÓN DEL COSTO POR AÑO
Cifras en millones de pesos



FUENTE: SEP

El gobierno del presidente López Obrador se comprometió a que, al finalizar su gestión en 2024, 50 por ciento de los jóvenes en el país estarían en la educación superior, pero hasta el ciclo 2020-2021, solo 42 por ciento tenían una oportunidad de estudios. Sólo 3.1 millones está inscrito en alguna institución de educación superior; es decir, la tasa neta de educación superior es de sólo 28%. Ello significa que 7.8 millones de jóvenes de ese grupo de edad, no tiene acceso a estudios de nivel superior.

La baja cobertura en educación superior no sólo refleja la desigualdad social que históricamente padece México, sino que coloca al país en grave desventaja social y económica frente a un gran número de países de la región latinoamericana y del mundo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por otro lado, en materia de acceso a la educación superior de las poblaciones indígenas es importante señalar que las instituciones de educación media superior, así como los centros universitarios, por lo general están ubicados lejos de la comunidad y se requiere que los estudiantes foráneos cuenten con recursos para sostenimiento adicionales a los estudiantes locales.

Las situaciones descritas en el presente apartado muestran la falta de capacidad de las Instituciones Públicas de Educación Superior para ampliar su cobertura y en consecuencia contribuir con la atención al mandato del artículo 3ro. Constitucional, de garantizar la educación superior y hacer efectiva la obligatoriedad, así como el no poder absorber la demanda de este nivel educativo de forma gratuita; lo cual de ninguna manera puede ser resultado con la reorientación del programa U079, y es indispensable la creación urgente del "Fondo Federal para la obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior", a través de la asignación de recursos para apoyar proyectos de infraestructura y proyectos académicos que contribuyan a fortalecer las capacidades de las Instituciones Públicas de Educación Superior para incrementar el acceso de manera sostenida, con equidad, inclusión y pertinencia a los programas de nivel superior.

Respecto al tema que nos ocupa en este momento, es importante destacar que en fechas recientes fue presentada una Proposición con carácter de Punto de Acuerdo por nuestros compañeros del Grupo Parlamentario de MORENA, sin embargo, la citada proposición está dirigida a las autoridades de educación del Gobierno del Estado, así como a las autoridades de las Instituciones de Educación Superior también de la entidad, a quienes se les solicita que condonen y/ o subsidien el 50% del cobro de inscripciones, pero omiten solicitarle al Gobierno federal el cumplimiento de su obligación legal para la creación del Fondo Federal Especial para la gratuidad de la Educación Superior, cuya asignación la propia ley establece como condición para que las entidades puedan soportar la pérdida de recursos al



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

reducir sus ingresos al entrar al proceso gradual de gratuidad, razón por la cual estuvimos en espera de que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2024, el Ejecutivo federal dispusiera lo necesario para cumplir el mandato que la ley establece, volviendo a encontrar la omisión que impide avanzar hacia el propósito señalado.

Coincidimos con la necesidad de que, como entidad, se generen las condiciones para la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior, pero hay una obligación primera que hasta hoy, el Ejecutivo federal no tiene la menor intención de atender, que es la creación del Fondo Federal Especial para alcanzar este objetivo; por lo que, como Grupo Parlamentario, hacemos un respetuoso llamado a las instancias federales, tanto de Poder Legislativo como del Gobierno de la República para que se someta al imperio de la ley a la mayor brevedad posible, y permita a Chihuahua dar el paso que la misma establece a favor de la gratuidad de la educación superior

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para se asigne en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 los recursos que de forma gradual, progresiva y permanentemente constituyan el Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Superior.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Educación Pública para que lleven a cabo la gestión de los recursos del Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Superior; a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional de obligatoriedad y gratuidad de la Educación Superior. Así mismo para que, a través de los mecanismos fiscales y administrativos correspondientes, realicen la asignación de los recursos federales correspondientes del Fondo Federal Espacial para la gratuidad de la educación superior, al Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino


**Dip. José Alfredo Chávez
Madrid**


Dip. Saúl Mireles Corral


**Dip. Georgina Alejandra Bujanda
Ríos**


**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes
Calzadías**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


Dip. Marisela Terrazas Muñoz


Dip. Ismael Mario Rodríguez
Saldaña

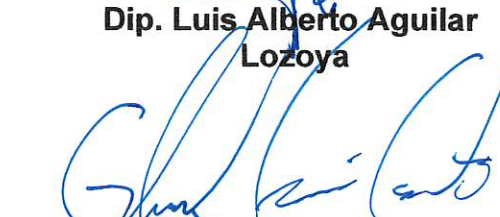

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz


Dip. Andrea Daniela Flores
Chacón


Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez


Dip. Luis Alberto Aguilar
Lozoya


Dip. Roberto Marcelino Carreón


Dip. Gabriel Ángel García Cantú
Huitrón


Dip. Carlos Alfredo Olson
San Vicente


Dip. Ismael Pérez Pavía

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SE GARANTICE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024 LOS RECURSOS QUE DE FORMA GRADUAL, PROGRESIVA Y PERMANENTEMENTE CONSTITUYAN EL FONDO FEDERAL ESPECIAL PARA LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.